



Se exime al comprador de la cafetería del pago de parte del precio porque el vendedor no le informo que la licencia de la terraza acababa su vigencia

Se estima el recurso de apelación interpuesto contra sentencia estimatoria del Juzgado de Primera Instancia n. 4 de Granollers, sobre reclamación de cantidad, por importe de traspaso de un local.

La Sala declara que en el contrato nada se dice sobre el carácter temporal de la licencia (estival, no renovable automáticamente) que era claramente un permiso temporal, a extinguirse cuando se acabe la Pista polideportiva, y este es un defecto de información esencial, sabiendo como sabía el actor que en apenas 15 días se acababa la cobertura legal de explotación en la vía pública.

Efectivamente, el Ayuntamiento avisó pocos días después (carta de 4 de septiembre, registro de salida día 9, f.63), que la licencia se acaba a su término, por lo que es claro que el actor, al suscribir el contrato e incluir en su objeto la "(carpa o 'chiringo') así como el mobiliario, maquinaria e instalaciones de ambos locales" (f.8), ocultó al comprador una información significativa.

Se ha de apreciar, por tanto la excepción non adimpleti contractus, que exime al demandado de cumplir su parte del contrato cuando, con carácter previo, el actor incumplió lo que le incumbía.

Puede leer la sentencia en www.bdifusion.es Marginal: 2386274 ...